ACTA DE INICIO CONTRATO N°. 086-2024

CONTRATANTE:	INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.270.948-3
CONTRATISTA:	MARSAN SAS
NIT.	901.206.489-1
REPRESENTANTE LEGAL	LINA MARIA SANABRIA MONSALVE
CC	1096221525 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LA GUARDIA Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ITTB
PLAZO:	DOS (02) MESES
VALOR:	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M7/CTE ($17.571.000) INCLUIDO IVA
REGIMEN TRIBUTARIO:	COMÚN
DISPONIBILIDAD:	CDP No. 0160 ABRIL 30 DE 2024
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	PAA No. 058- 2024 ABRIL 30 DE 2024.
RUBRO PRESUPUESTAL:	RP No. 0228 DE FECHA JUNIO 21 DE 2024
FECHA DE INICIO:	JUNIO 21 DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	AGOSTO 20 DE 2024

En Barrancabermeja, a los veintiun (21) días días del mes de Junio de dos mil Veinticuatro (2024), se reunieron en la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, el Sr **JORGE PRADA VEGA**, responsable de la Oficina de Almacen de la I.T.T.B en calidad de supervisor del contrato No. **086-2024** y el contratista **MARSAN SAS** representada legalmente por la Señora **LINA MARIA SANABRIA MONSALVE,** identificado con cedula de ciudadanía No 1.096.221.525 con el fin de suscribir la presente acta de inicio.

Se deja constancia que el Profesional Especializado de la División Financiera de la ITTB emitió registro presupuestal No. 0228 de fecha Junio 21 de 2024.

En constancia de lo anterior se firma por los intervinientes a los veintiun (21) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Por la ITTB

JORGE PRADA VEGA
Supervisor contrato 086 -2024

Por el Contratista

LINA MARIA SANABRIA MONSALVE
C.C 1.096.221.525

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
NIT: 890270948-3

REGISTRO PRESUPUESTAL N° REG0228

Código Pptal	Rubro Presupuestal	Valor
2.1.2.01.01.003.07	MANTENIMIENTO	$ 17.571.000,00
	TOTAL	$ 17.571.000,00

VIGENCIA Enero 1 de 2024 - Diciembre 31 de 2024

CONCEPTO

PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINITRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADO UBICADOS EN LA GUARDIA Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA I.T.T.B

DEPENDENCIA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
NIT 890270948-3

VALOR DEL REGISTRO $ 17.571.000.00

EXPEDIDO EN BARRANCABERMEJA
A LOS 21 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2024

CDP CDP0160

BENEFICIARIO ***MARSAN SERVICES SAS***
NIT 901206489

SOLICITADO POR: DIRECTOR I.T.T.B

JOAQUIN RAMON HERAZO MEZA
Profesional Esp. Area Financiera

Barrancabermeja. Junio 21 de 2024

Señor
JORGE PRADA VEGA
Almacenista

IT.T.B.

ASUNTO. Designación supervisión contrato No. 086- 2024

Por medio de la presente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del contrato que a continuación se describe:

CONTRATO NO.	086-2024
CLASE DE CONTRATO:	SERVICIO
CONTRATISTA:	MARSAN SAS NIT 901.206.489-1
TELEFONO DEL CONTRATISTA, CORREO ELECTRONICO:	3014033541 contratacionmonsaingsas@gmail.com
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA GUARDIA Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ITTB

En ejercicio de tal designación deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato.
- Exigir al contratista junto con el acta de cumplimiento parcial e informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes del sistema de pensión, salud y Arl, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
- Impartir las instrucciones y efectuar las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto.
- Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan.
- Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato.
- Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo, informando en forma inmediata al contratante, de cualquier demora o incumplimiento.
- **ALLEGAR INMEDIATAMENTE (5 DIAS HABILES SIGUIENTES) A LA CARPETA DEL CONTRATO QUE REPOSA EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA, TODA LA DOCUMENTACION ORIGINAL QUE SE GENERE EN RELACION CON EL CONTRATO, UNA VEZ SE SUSCRIBA Y RECIBA DICHA DOCUMENTACION.**
- Entregar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad.
- Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas al CONTRATISTA.

- Emitir concepto previo sobre la suspensión reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y en general en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato.
- Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar visto bueno o rechazar los informes presentados por el contratista, en el evento en que no correspondan a la actividad.
- Velar por el soporte presupuestal del contrato, solicitar las adiciones suspensiones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad.
- Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite.
- Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en caso contrario, informar en forma inmediata al contratante, para adoptar las medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1 de la ley 828 de 2003.
- Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. PARAGRAFO: las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al contratista de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

Para el efecto señalado en esta comunicación, me permito informarle que el expediente del contrato se encuentra a su disposición en la División Jurídica de la ITTB.

ATENTAMENTE

CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
Director

NOTIFICACION

Se notifica la designación como supervisor del contrato No. 086-2024, el día 21 de junio de 2024.

Firma del notificado,

C.C. No. 91290104 de Bucaramanga